



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
MALAGA

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA EL CONVENIO DEL SERVICIO AJENO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (ESPECIALIDADES TÉCNICAS) Y VIGILANCIA DE LA SALUD POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.**

**CLAUSULA 1º.- OBJETO**

El objeto del presente Pliego es la contratación de un Servicio Ajeno de Prevención de Riesgos Laborales que incluya las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo para los trabajadores, afectos a la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y según lo establecido en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, sin perjuicio de atenerse a las restantes normas legales y Disposiciones Reglamentarias que sean de aplicación.

C.I.F. P-2900700-B

Se entienden afectos a la plantilla, la totalidad de los trabajadores/as que efectúan su trabajo o desempeñan sus funciones en el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cualquiera que sea su lugar o centro de trabajo y se encuentren adscritos a la plantilla de la Corporación a todos los efectos legales, ya tengan la condición de personal funcionario o laboral bajo cualquier tipo de relación, así como los cargos políticos con dedicación exclusiva o parcial. La plantilla media del ayuntamiento es de aproximadamente 490 trabajadores.

**CLÁUSULA 2ª.- REGISTRO Y ACREDITACION**

Las empresas que ofrezcan los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales deberán presentar certificación administrativa de que se encuentran debidamente acreditadas y registradas conforme a lo recogido en los art. 26, 27 y 28 del Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, R. D. 39/1997, de 17 de enero (B.O.E. 31/01/1997).

En cualquier caso los servicios a contratar no podrán ofrecerse separadamente, sino que las ofertas (bien se presenten por una sola empresa o por dos o más en Unión Temporal de Empresas) incluirán todos los servicios solicitados.



CVE: 07E100037D9000B1U9M4B4Q0B6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA ISABEL PEÑA MARTINEZ-TÉCNICO DE PERSONAL Y RIESGOS LABORALES - 28/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/03/2017 10:36:37	DOCUMENTO: 20170228752 Fecha: 28/03/2017 Hora: 10:44
---	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
MALAGA

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

### CLAUSULA 3ª.- SERVICIOS DE PRESTACIÓN OBLIGATORIA

Las prestaciones de este Servicio serán las establecidas en la normativa vigente y especialmente la expuestas a continuación:

#### I.-ACTUACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO

1. Deberá completar y actualizar el Plan de Prevención en todas las áreas de prevención estipuladas en la legislación vigente.
2. Deberá prestar asistencia técnica para la implantación, coordinación, actualización de diseño, seguimiento y control del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y programas de actuación preventiva que resulten necesarios conforme a la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, contribuyendo a la integración de la prevención en todos los ámbitos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
3. Deberá realizar la evaluación inicial y periódica de los riesgos laborales que puedan afectar a la Seguridad y salud de todos los trabajadores del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, teniendo en cuenta las condiciones de trabajo existentes o previstas y estableciendo los Procedimientos de Prevención de Riesgos Laborales de mayor confianza (aceptados por el INSHT) de forma que permitan identificar, analizar, eliminar o reducir los riesgos laborales que existan en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
4. Deberá realizar las revisiones de las evaluaciones de riesgos existentes, actualizándolas en el caso de que fuera necesario.
5. Deberá realizar la Planificación de la Actividad Preventiva con establecimiento de medidas y actividades de control de riesgos para eliminar y en su caso reducir los riesgos, información, formación, consulta y participación de los trabajadores, actuaciones preventivas necesarias frente a cambios y sucesos imprevisibles, elaborando los procedimientos necesarios. Todo ello en los términos previstos en el artº 16 de la Ley 31/1995 y la Ley 54/2003 de prevención de Riesgos Laborales y de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales respectivamente, R.D. 486/97 sobre condiciones de los lugares de trabajo, R.D. 39/97 sobre los Servicios de Prevención, R.D. 604/2006 que lo modifica y demás normativa de desarrollo y que resulte aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.
6. Deberá realizar el seguimiento y control sistemático y continuo de la actividad preventiva a desarrollar, valorando la efectividad de la integración, con asunción directa de responsabilidad sobre el desarrollo y ejecución de las actividades contratadas. Control de los riesgos laborales, información

C.I.F. P-2900700-B



CVE:  
07E100037D9000B1U9M4B4Q0B6  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA ISABEL PEÑA MARTINEZ-TÉCNICO DE PERSONAL Y RIESGOS LABORALES - 28/03/2017  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/03/2017  
10:36:37

DOCUMENTO: 20170228752  
Fecha: 28/03/2017  
Hora: 10:44





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
MALAGA

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF.S. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

inmediata al Ayuntamiento de aquellas situaciones de riesgo que requieran una intervención urgente.

7. Deberá asesorar y establecer un procedimiento para la adquisición de maquinaria, herramientas, equipos de trabajo, equipos de protección colectiva e individual, de productos y sustancias químicas, así como de las actuaciones preventivas necesarias.
8. Deberá investigar todos los accidentes laborales (graves o muy graves) según normativa vigente, emitiendo el correspondiente informe técnico con descripción del accidente, análisis de las causas y propuesta de medidas correctoras.
9. Deberá realizar los informes técnicos, dictámenes, evaluaciones ambientales, mediciones, toma de muestras y análisis que resulten necesarios según las especificaciones del presente Pliego y del de Condiciones Administrativas y Particulares.
10. Deberá elaborar e implantar las Medidas de Seguridad y Emergencia, en cumplimiento del artº 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales; y elaborar procedimientos de actuación ante riesgos graves e inminentes.
11. Deberá prestar formación e información a los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. En este sentido deberá realizar las siguientes actuaciones:
  - o Diseño de planes y programas formativos para todos los trabajadores, como mínimo anualmente, que deberán estar y ser periódicamente actualizados y ajustados según la evolución científica y técnica en materia educativa y de prevención de riesgos laborales.
  - o Elaborar y facilitar la información en prevención de riesgos laborales a los trabajadores.
  - o Impartir la formación , de forma presencial o a distancia, aprovechando las posibilidades de las nuevas tecnologías de información y comunicación y que se especificarán en los planes y programas, previa aprobación del Ayuntamiento.
  - o Certificación de la información impartida.
  - o Certificación de la formación impartida y tramitación de la documentación necesaria, incluso homologación de cursos.
12. Contribuir a facilitar la participación y consulta de los trabajadores, asesoramiento y trabajos relacionados con la materia.
13. Elaboración de procedimiento de comunicación de riesgos y sugerencias de mejora en prevención de riesgos laborales.
14. Efectuar campañas de difusión de información en materia preventiva, trípticos, carteles, etc.
15. Deberá facilitarse al ayuntamiento información técnica y legal de forma continua y actualizada en materia de Prevención de Riesgos laborales. En este sentido se prestará

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E100037D9000B1U9M4B4Q0B6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170228752
	MARIA ISABEL PEÑA MARTINEZ-TÉCNICO DE PERSONAL Y RIESGOS LABORALES - 28/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/03/2017 10:36:37	Fecha: 28/03/2017 Hora: 10:44



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
MALAGA

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

asesoramiento y apoyo permanente en materia de Prevención de Riesgos Laborales para asegurar la integración y el cumplimiento efectivo de las medidas preventivas, facilitando información inmediata al Ayuntamiento respecto a innovaciones y nuevos procedimientos de aplicación para mejorar la atención a las necesidades del servicio.

16. Deberá prestar asistencia técnica al Ayuntamiento para la elaboración de toda la documentación Técnico-Legal preceptiva en materia de Prevención de Riesgos Laborales, seguimiento, control, actualización y mantenimiento de la misma, cuando lo solicite la autoridad laboral.

17. Deberá prestar apoyo y asistencia al Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento cuando así se solicite.

Todos los trabajos a realizar descritos anteriormente lo han sido con carácter de mínimos, por lo que los licitantes podrán proponer otros trabajos ajustados a las necesidades y conforme a la normativa técnico-legal de aplicación, que permitan mejorar el servicio a prestar al Ayuntamiento.

**A. Seguridad en el Trabajo.** Se deben realizar las siguientes actuaciones:

- I. Investigar y elaborar el informe de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional (grave o muy grave).
- II. Realizar, revisar y/o actualizar periódicamente la Evaluación de Riesgos Laborales por centros de trabajo, puestos de trabajo y actividad o tarea realizada:
  - a. Identificar los riesgos laborales y específicos.
  - b. Valorar los riesgos identificados.
  - c. Propuesta de eliminación de los riesgos que sean evitables y estimación de la magnitud de los que no pueden ser evitados.
  - d. Priorizar los riesgos en base a su grado de importancia.
- III. Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación inicial de riesgos de accidente de trabajo.
- IV. Visita a todos los centros de trabajo y revisión de las condiciones de trabajo en los mismos.
- V. Elaboración e implantación de las correspondientes Medidas de Emergencia.
- VI. Asesoramiento en la selección y adquisición de los EPI's.
- VII. Asistencia y asesoramiento a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud.
- VIII. Cualquier otro servicio que exija la legislación vigente y se realice bajo presupuesto previo.

**B. Higiene Industrial:**

- I. Asesorar al Ayuntamiento sobre los servicios necesarios en Higiene Industrial para la evaluación de los riesgos debidos a agentes físicos, químicos y biológicos.
- II. Realizar, revisar y/o actualizar la evaluación de Riesgos Laborales por puesto de trabajo y actividad o tarea realizada:

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E100037D9000B1U9M4B4Q0B6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FIRMANTE - FECHA MARIA ISABEL PEÑA MARTINEZ-TÉCNICO DE PERSONAL Y RIESGOS LABORALES - 28/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/03/2017 10:36:37	DOCUMENTO: 20170228752 Fecha: 28/03/2017 Hora: 10:44
--	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
MALAGA

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

- a. Identificar los riesgos laborales generales y específicos.
  - b. Valorar los riesgos identificados. Propuesta de eliminación de los riesgos evitables y estimación de la magnitud de los que no pueden ser evitados.
  - c. Priorizar los riesgos en base a su grado de importancia.
- III. Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación inicial de riesgos de Higiene industrial.
- IV. Revisar, completar y actualizar el Plan de Prevención del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en base a los riesgos valorados:
- a. Plantear medidas preventivas por riesgo.
  - b. Coordinar los plazos de ejecución de dichas medidas preventivas y los recursos humanos, técnicos y económicos.
  - c. Supervisar y apoyar el cumplimiento del Plan de Prevención.
  - d. Realizar la investigación y el análisis de enfermedades profesionales de origen higiénico.
- V. Visita a todos los centros de trabajo realizando las mediciones higiénicas necesarias para comprobar el cumplimiento del R.D. 486/1997 sobre lugares de trabajo.

C.I.F. P-2900700-B

VI. La entidad adjudicataria identificará cualquier otro servicio que, en su caso exija la legislación vigente y se realizará bajo presupuesto previo.

**C. Ergonomía y Psicología aplicadas:**

- I. Asesorar al Ayuntamiento con los servicios necesarios en Ergonomía y Psicología aplicadas para la evaluación de los riesgos de ergonomía con el siguiente alcance:
- a. Identificación de riesgos derivados de la ergonomía
  - b. Propuesta de eliminación de los riesgos que sean evitables.
  - c. Estimación de la magnitud de los que no pueden ser evitados.
- II. Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación inicial de riesgos de ergonomía. Visita a todos los centros de trabajo.
- III. Planificación de estudios específicos de ergonomía y psicología aplicada necesarios para la valoración concreta y ajustada de los riesgos siendo la evaluación más compleja y completa: condiciones ambientales, carga física y mental, diseño de tareas y puestos de trabajo, trabajo repetitivo, plan de necesidades de formación y la formación e información a los trabajadores, medidas organizativas.
- IV. Análisis de las mediciones necesarias para dar cumplimiento al RD 486/1997 sobre lugares de trabajo.
- V. La entidad adjudicataria identificará cualquier otro servicio que, en su caso exija la legislación vigente y se realizará bajo presupuesto.

**D. Vigilancia Médica de la Salud:** dentro de la evaluación y planificación de la actividad preventiva prevista en el artº 16 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, la especialidad de Vigilancia de la Salud



CVE:  
07E100037D9000B1U9M4B4Q0B6  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA ISABEL PEÑA MARTINEZ-TÉCNICO DE PERSONAL Y RIESGOS LABORALES - 28/03/2017  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/03/2017  
10:36:37

DOCUMENTO: 20170228752  
Fecha: 28/03/2017  
Hora: 10:44





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
MALAGA

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

comprenderá todas las actuaciones contempladas en el artº 37 del R.D. 37/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en las condiciones fijadas en el artº 22 de la Ley 31/95. Las actividades de vigilancia de la salud se dividirán en dos apartados:

I. Vigilancia de la Salud Colectiva:

a. Análisis y Programación de la actividad de Vigilancia de la Salud.

i. Evaluación del estado de salud del trabajador

ii. Análisis de los riesgos para la salud. Se determinarán:

- los puestos en los que la realización de los exámenes de salud tengan carácter obligatorio, señalando su periodicidad y el tipo de pruebas a realizar, así como la justificación médica de dicha obligatoriedad, para su consulta con los representantes de los trabajadores en los términos que establecen los arts 22 y 23 de la Ley de Prevención de RR.LL.
- aquellos riesgos que puedan verse agravados o modificados por la concurrencia de operaciones sucesivas o simultáneas
- los trabajos o tareas integrantes del puesto de trabajo ligadas a las actividades o los procesos peligrosos o con riesgos especiales, de acuerdo con lo previsto en el artº 22 bis del R.D. 39/97 por el que se aprueba el reglamento de los Servicios de Prevención.

iii. Visita a los centros de trabajo.

iv. Planificación de las intervenciones a realizar anualmente.

b. Actividades :

i. Análisis de los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de los riesgos, con criterios epidemiológicos y en colaboración con el resto de los recursos preventivos, a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medioambiente del trabajo.

ii. Programa anual de promoción de salud a incluir en la planificación de la actividad preventiva del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

iii. Información anual a los empleados del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre sobre riesgos específicos con relevancia en sus aspectos sanitarios.

iv. Formación en riesgos específicos con relevancia en sus aspectos sanitarios, mediante la realización de actividades de formación a los trabajadores.

v. El personal sanitario del Servicio de Prevención Ajeno, estudiará y valorará especialmente los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los trabajadores

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E100037D9000B1U9M4B4Q0B6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 26170228752
	MARIA ISABEL PEÑA MARTINEZ-TÉCNICO DE PERSONAL Y RIESGOS LABORALES - 28/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/03/2017 10:36:37	Fecha: 28/03/2017 Hora: 10:44





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
MALAGA

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

- especialmente sensibles a determinados riesgos proponiendo las medidas preventivas adecuadas.
- vi. El Servicio de Prevención Ajeno informará al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre sobre las medidas preventivas recomendadas, colaborando así con el Sistema Nacional de Salud, en los términos previstos en el Capítulo VII del RD 39/97 del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- c. Documentación a presentar anualmente al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- Programa específico de Vigilancia de la Salud
  - Informe de puestos con reconocimiento médico obligatorio.
  - Resultados de la Vigilancia Específica.
  - Informe sobre riesgos de los puestos de trabajo que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los tabajadores especialmente sensibles.
  - Informe sobre medidas preventivas recomendadas.
  - Memoria de la actividad desarrollada.

II. Vigilancia de la Salud Individual.

- a. Programación y realización de los exámenes de salud con carácter anual realizados por profesionales (médicos y DUES) titulados en la especialidad de medicina del trabajo. Comprenderá como mínimo las pruebas siguientes, sin perjuicio de las que puedan corresponder según la evaluación del puesto realizada:
- Historia Clínica: anamnesis y antecedentes personales y familiares.
  - Historia Laboral.
  - Exploración física:
    - auscultación cardio-respiratoria.
    - palpación abdominal.
    - tensión arterial. Frecuencia cardiaca.
    - peso, talla e índice de masa corporal.
    - analítica de sangre y orina. PSA a varones mayores de 45 años o con riesgo.
    - pruebas complementarias: control de visión , electrocardiograma a trabajadores mayores de 45 años y con riesgo, espirometría, audiometría.
    - el Servicio de Prevención Ajeno garantizará en todo momento el derecho a la intimidad y dignidad de los empleados, así como la confidencialidad de toda la información relacionada con la Vigilancia de la Salud de los mismos.
    - El personal sanitario del SPA analizará los resultados de la vigilancia de la salud de los tabajadores y de la evaluación de

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E100037D9000B1U9M4B4Q0B6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170228752
	MARIA ISABEL PEÑA MARTINEZ-TÉCNICO DE PERSONAL Y RIESGOS LABORALES - 28/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/03/2017 10:36:37	Fecha: 28/03/2017 Hora: 10:44





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
MALAGA

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

riesgos, y propondrá medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medioambiente del trabajo.

- Tipos de reconocimientos:
  - Incorporación de un nuevo trabajador al trabajo.
  - Asignación de un trabajador a una nueva tarea con nuevos riesgos.
  - Tras la incorporación de una audiencia prolongada de un trabajador por motivos de salud. Se realizará un exámen de salud en todos aquellos casos en los que la baja laboral tenga una duración superior a 3 meses, o periodo inferior si se considera necesario, a criterio médico, en función de la patología o los riesgos presentes en el trabajo.
  - Trabajadores especialmente sensibles predeterminados (embarazadas, en situación de parto reciente, discapacitados y otros en función de su estado de sensibilidad psicofísica, trabajadores menores).
  - Periódicos en función de los riesgos y el nivel de exposición.

b. Información sobre resultados:

- i. Individuales al trabajador: confidenciales conteniendo la valoración de cada prueba así como el juicio diagnóstico y recomendaciones.
  - ii. Al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en términos de aptitud, guardando la confidencialidad de los resultados individuales.
- c. El lugar donde se realizará el reconocimiento médico será en un centro médico de la empresa adjudicataria o bien en unidad móvil en el municipio.
- d. Los exámenes de salud individuales, se realizarán en las fechas previamente acordadas con el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. La media de exámenes de salud individuales es aproximadamente de 600 anuales.

**E. Formación:**

- I. El SPA deberá impartir las actividades de formación iniciales y periódicas de todos los trabajadores, específicos del puesto de trabajo.
- II. Impartirá la formación a los trabajadores sujetos a riesgos especiales y a trabajadores con enfermedades profesionales.
- III. El lugar en que se impartirán dichos cursos será en dependencias habilitadas por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre que contarán con los medios técnicos necesarios.
- IV. Se entregará al trabajador diploma acreditativo de la formación recibida en que se explicitará el contenido del curso, la duración y la documentación informativa recibida.

**F. Otros:** Evaluación en todos los centros del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de aquellos aspectos relacionados con las Áreas Técnicas descritas en el objeto del

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E100037D9000B1U9M4B4Q0B6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FIRMANTE - FECHA MARIA ISABEL PEÑA MARTINEZ-TÉCNICO DE PERSONAL Y RIESGOS LABORALES - 28/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.SERIALNUMBER=S2833002E.OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/03/2017 10:38:37	DOCUMENTO: 20170228752 Fecha: 28/03/2017 Hora: 10:44
--	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
MALAGA

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

contrato y redacción de los documentos obligatorios en Prevención de Riesgos Laborales.

II.-Asimismo es objeto del presente contrato, el **TRABAJO ADMINISTRATIVO** que corresponde al seguimiento de las visitas de los técnicos de prevención a cada uno de los centros de trabajo, el seguimiento de la vigilancia de la salud individual y la recepción y comprobación de la documentación relativa a la evaluación de los puestos de trabajo, entre otros.

**CLAUSULA 4ª: PERSONAL Y MEDIOS TÉCNICOS.**

El Servicio de Prevención Ajeno ofertante deberá asignar los recursos materiales y humanos necesarios para el ejercicio de las funciones descritas anteriormente, siempre actuando de manera coordinada con el Personal Designado de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

C.I.F. P-2900700-B

El número de personas mínimo que destinará a la realización del objeto del contrato estará formado por:

1. Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales ( Especialidades: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada) con Diplomatura Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial o de similares atribuciones profesionales.
2. Médico especialista en Medicina del Trabajo con disposición del Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
3. Enfermero del trabajo.

Los profesionales arriba citados deben acreditar una experiencia laboral mínima en su campo profesional correspondiente de 5 años. En todo caso las empresas participantes deberán aportar curriculum.

Las proposiciones deberán ser suscritas por entidades que radiquen o tengan delegación abierta en Málaga y encontrarse ésta expresamente facultada para resolver cuantos asuntos conciernan al contrato.

**CLAUSULA 5ª: TIEMPO DE TRABAJO:** El horario y tiempo de dedicación del servicio como Servicio de Prevención Ajeno, será el necesario según la normativa y las posibles situaciones que se produzcan y tendrá carácter presencial mínimo un 60% en las instalaciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

**CLAUSULA 6ª: SEGUIMIENTO DEL SERVICIO:** Indistintamente de los Planes, informes, evaluaciones y reconocimientos médicos recogidos en este pliego que se



<p>CVE: 07E100037D9000B1U9M4B4Q0B6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA ISABEL PEÑA MARTINEZ-TÉCNICO DE PERSONAL Y RIESGOS LABORALES - 28/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/03/2017 10:36:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20170228752 Fecha: 28/03/2017 Hora: 10:44</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
MALAGA

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

irán entregando a lo largo del año, se deberá presentar un informe anual donde quedarán reflejadas todas las actuaciones realizadas en ese periodo de tiempo y, como mínimo, se dará cuenta de los siguientes indicadores:

- Centros visitados/revisados
- Trabajadores y puestos evaluados
- Reconocimientos médicos realizados

### CRITERIOS DE VALORACION DE PROPOSICIONES

La valoración de los criterios se hará de la siguiente forma:

C.I.F. P-2900700-B

#### A) CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

- |     |  |                         |
|-----|--|-------------------------|
| 1.- | <b>Metodología de trabajo que se empleará en la realización del Servicio de Prevención ajeno:</b>                | <b>De 0 a 15 puntos</b> |
| 2.- | <b>Resultados y mejoras que se compromete a obtener sobre lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas</b> | <b>De 0 a 15 puntos</b> |

**1- Metodología de trabajo que se empleará en la realización del Servicio de Prevención ajeno:** El contenido recogerá, en lo referente a la actividad como Servicio de Prevención Ajeno, toda la documentación que acredite la propuesta de trabajo por medio de estudio pormenorizado del sistema de ejecución de los trabajos objeto del concurso que permitan analizar y comprobar la viabilidad de la proposición, con especial atención a las posibles interferencias y compatibilidad de la organización de dichos trabajos con la planificación normal de funcionamiento del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre . Se asignará la puntuación máxima a la proposición más favorable, y el resto de las proposiciones se puntuarán en proporción inversa a aquélla.

**2- Resultados y mejoras que se compromete a obtener sobre lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:** Bajo este epígrafe se valorarán las mejoras técnicas y las actuaciones complementarias propuestas que objetivamente mejoren la prestación objeto del presente contrato, sin que la aceptación de dichas mejoras por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre pueda suponer un incremento en el precio del contrato. Estas mejoras serán valorables económicamente y se asignará la puntuación máxima a la proposición más favorable, y el resto de las proposiciones se puntuarán en proporción inversa a aquélla.



CVE:  
07E100037D9000B1U9M4B4Q0B6  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA ISABEL PEÑA MARTINEZ-TÉCNICO DE PERSONAL Y RIESGOS LABORALES - 28/03/2017  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/03/2017  
10:36:37

DOCUMENTO: 28170228752  
Fecha: 28/03/2017  
Hora: 10:44





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
MALAGA

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**B) CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.**

- |     |  |                  |
|-----|--|------------------|
| 1.- | Proposición económica  | De 0 a 40 puntos |
| 2.- | Número y tipo de exámenes de salud a realizar  | De 0 a 15 puntos |
| 3.- | Horas mensuales de dedicación de técnico a las actividades objeto del presente contrato. | De 0 a 15 puntos |

1.- **Proposición económica:** Se asignará la puntuación máxima a la proposición más baja, y el resto de las proposiciones, se puntuarán en proporción inversa a aquélla, según la siguiente fórmula:  $P=PM \times OMB / O$ , donde **P** es la puntuación de cada proposición, **PM** es la puntuación máxima, **OMB** la cantidad a que asciende la proposición más baja y **O** es la proposición a puntuar.

2.- **Número y tipo de exámenes de salud a realizar:** Se asignará la puntuación máxima a la proposición más favorable, y el resto de las proposiciones, se puntuarán en proporción directa a aquélla, según la siguiente fórmula:  $P=PM \times O/MNE$  donde **P** es la puntuación de cada proposición, **PM** es la puntuación máxima, **O** es el nº de unidades ofertadas y **MNE** es el mayor nº de exámenes ofertados.

3.- **Horas mensuales de dedicación de un técnico a las actividades objeto del presente contrato:** Se asignará la puntuación máxima a la proposición más favorable, y el resto de las proposiciones, se puntuarán en proporción directa a aquélla, según la siguiente fórmula:  $P=PM \times O/MNH$ , donde **P** es la puntuación de cada proposición, **PM** es la puntuación máxima **O** es la proposición a puntuar (nº de horas) y, **MNH** la cantidad a que asciende la proposición más alta.

*Es por ello que la puntuación conjunta máxima alcanzable por cada concursante será 100 puntos (30 puntos de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor y 70 puntos de los criterios de valoración cuantificables de forma automática). A estos efectos cada uno de los criterios anteriormente enumerados tienen asignada la puntuación que se indica, advirtiéndose que ese valor asignado, tiene carácter de máximo para cada criterio, valor que podrá ser reducido a tenor del grado en que concurra el criterio correspondiente.*

**DATOS ECONÓMICOS Y RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO DE LA EMPRESA.**

El precio anual estipulado no superará los 15.000 € para la contratación de las Especialidades Técnicas, incluido su IVA correspondiente.



CVE:  
07E100037D9000B1U9M4B4Q0B6  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA ISABEL PEÑA MARTINEZ-TÉCNICO DE PERSONAL Y RIESGOS LABORALES - 28/03/2017  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/03/2017  
10:36:37

DOCUMENTO: 20170228752

Fecha: 28/03/2017  
Hora: 10:44





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
MALAGA

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**El importe anual relativo a la Vigilancia de la Salud no superará los 15.000€, no incluyendo IVA,** al estar este tipo de servicios excluidos de tributación según el art. 20,0 y 20,3 de la Ley 37/1992 del Impuesto Sobre el Valor Añadido, y de cualquier otro tributo o gasto que pueda gravar el servicio objeto de la presente contratación.

El contrato se pactará por el plazo de dos años, prorrogable por otros dos. La prórroga deberá ejercitarse por mutuo acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del contrato.

Para el segundo periodo anual, así como en el supuesto de prorrogarse el contrato, las cantidades anteriores se verán incrementadas con el 85% del IPC general nacional. La forma de pago establecida será la domiciliación bancaria.

**Centros de Trabajo de la Empresa :**

C.I.F. P-2900700-B

- ALMACÉN DE OBRAS
- ANTIGUA CASA DEL MEDICO
- ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS
- ASOCIACIÓN DE VECINOS DE TORREALQUERÍA
- BIBLIOTECA
- C.P. EL PEÑÓN
- C.P. EL ROMERAL
- C.P. ISAAC PERAL
- C.P. LOS MANANTIALES
- C.P. PREESCOLAR CARRANQUE
- C.P. RETAMAR
- C.P. SAN JUAN
- C.P. SAN SEBASTIAN
- C.P. SANTA AMALIA
- C.P. SANTA ANA
- C.P. TARALPE
- C.P. TORRESOL
- C.P. TORRIJOS
- C.P. ZAMBRANA
- C.P. ZAPATA
- CAMPO DE FUTBOL JOAQUIN BLUME
- CAMPO DE FUTBOL DE CARRANQUE
- CAMPO DE FUTBOL MANANTIALES Y PISTAL DE PADEL
- CASA CONSISTORIAL
- CASA DE LA CULTURA



CVE:  
07E100037D9000B1U9M4B4Q0B6  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA ISABEL PEÑA MARTINEZ-TÉCNICO DE PERSONAL Y RIESGOS LABORALES - 28/03/2017  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/03/2017  
10:36:37

DOCUMENTO: 20170228752  
Fecha: 28/03/2017  
Hora: 10:44





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
MALAGA

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

- CASA DE LA JUVENTUD
- CEMENTERIO Y TANATORIO
- CENTRO DE FORMACION DE ADULTOS
- CENTRO DE LA MUJER
- CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
- CENTRO DE ESTANCIA DIURNA LA ESPERANZA
- CENTRO DE FORMACIÓN JABALCUZA I
- CENTRO DE FORMACION JABALCUZA II
- CENTRO MUNICIPAL DE ARTES
- CENTRO OCUPACIONAL ENCINA LAURO
- CENTRO OCUPACIONAL JABALCUZA
- CENTRO SOCIAL DE FUENSANGUINEA
- CASETA DE FERIA
- EDIFICIO INTELIGENTE
- EDIFICIO PROMOCIONES EMPRESARIALES
- FINCA EL PORTON
- GUARDERIA MUNICIPAL
- HOGAR DEL JUBILADO
- INSTALACIONES DEPORTIVAS AV. EL LIMON Nº 1
- JUZGADO DE PAZ
- MERCADO MUNICIPAL
- NAVE DE ELECTRICIDAD
- NAVE DE JARDINERIA
- NAVE DE FONTANERIA DE AQUALAURO
- NAVE DE LIMPIEZA VIARIA
- NAVE DE OBRAS
- NAVE Nº 5 DE SERVICIOS OPERATIVOS
- OFICINA DE TURISMO
- PABELLON CUBIERTO DE DEPORTES AV. EL LIMON
- PARKING BAJOS AMBULATORIO
- PARQUE DE BOMBEROS POLIGONO IND. 4ª FASE
- PARQUE MOVIL
- PISCINA CUBIERTA
- PISCINA DELA ALQUERÍA
- PISCINA DESCUBIERTA JOAQUIN BLUME
- PISCINA TORREALQUERÍA
- PISTA AEROMODELISMO
- POLICÍA LOCAL AV SAN SEBASTIAN
- SALÓN DE USOS MÚLTIPLES

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E100037D9000B1U9M4B4Q0B6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	FIRMANTE - FECHA MARIA ISABEL PEÑA MARTINEZ-TÉCNICO DE PERSONAL Y RIESGOS LABORALES - 28/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/03/2017 10:38:37	DOCUMENTO: 20170228752 Fecha: 28/03/2017 Hora: 10:44
---	---	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
MALAGA

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

- SEDE PROTECCIÓN CIVIL
- TELEVISIÓN LOCAL
- VIVERO DE EMPRESAS
- VIVERO MUNICIPAL
- TODOS AQUELLOS OTROS DE LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE ES TITULAR Y LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO EJERZAN SUS FUNCIONES.

Alhaurín de la Torre a 28 de marzo de 2017

C.I.F. P-2900700-B

Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Peña Martínez

Técnico Superior en Prevención de RR. LL.



CVE: 07E100037D9000B1U9M4B4Q0B6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170228752
	MARIA ISABEL PEÑA MARTINEZ-TÉCNICO DE PERSONAL Y RIESGOS LABORALES - 28/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E.OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/03/2017 10:38:37	Fecha: 28/03/2017 Hora: 10:44

